

https://farid.ps/articles/gaza_tribunal/es.html

Un Tribunal para los Crímenes de Israel en Gaza y Palestina

Cuando finalmente se levante el asedio a Gaza y se permita la entrada a la primera oleada de periodistas, investigadores de la ONU y equipos forenses, el mundo enfrentará una escala de destrucción y pérdida humana sin precedentes en la guerra moderna. Incluso ahora, con acceso limitado y cifras controvertidas, el alcance de la devastación es asombroso. Pero la verdadera rendición de cuentas llegará solo cuando Gaza sea abierta.

Una Concentración de Poder de Fuego Sin Igual

En aproximadamente **365 km²**—apenas del tamaño de Detroit y cerca de un tercio de Hiroshima—Gaza ha soportado uno de los bombardeos más intensos por kilómetro cuadrado en la historia registrada. Análisis independientes sugieren que Israel ha arrojado más de **100,000 toneladas de explosivos** desde octubre de 2023. Para contextualizar: Hiroshima, destruida por una sola bomba atómica, absorbió el equivalente a **15,000 toneladas de TNT**. Gaza ha sido sometida, por tanto, a una potencia destructiva equivalente a **seis Hiroshimas**, comprimida en una franja que ya es una de las más densamente pobladas del mundo.

Las analogías con la Segunda Guerra Mundial subrayan la extrema magnitud: Dresde (3,900 toneladas), Hamburgo (9,000 toneladas) y el Blitz sobre Londres (18,000 toneladas)—en conjunto, aún no alcanzan lo que Gaza ha sufrido. Sin embargo, a diferencia de la Segunda Guerra Mundial, donde los objetivos industriales y militares eran significativos, el bombardeo de Gaza ha arrasado abrumadoramente la **infraestructura residencial**. La ONU ahora estima que casi el **80 por ciento de todas las estructuras están dañadas o destruidas**, incluidos hospitales, escuelas y sistemas de agua. Ningún entorno urbano moderno ha sido desmantelado tan completamente.

Por Qué Contar a los Muertos Bajo el Asedio Subestima la Realidad

Los recuentos oficiales de muertos del Ministerio de Salud de Gaza—que ahora superan los **62,000**—reflejan solo los cuerpos recuperados y registrados, a menudo a través de hospitales en colapso. Excluyen a los incontados: aquellos aún atrapados bajo los escombros, los que murieron en zonas inaccesibles y los que fallecieron por hambre o enfermedades no tratadas.

Estudios científicos independientes apuntan a una realidad más alta. *The Lancet* (2025) utilizó modelos de captura-recaptura para mostrar que las muertes fueron subestimadas en aproximadamente un **41 por ciento** hasta mediados de 2024. La Encuesta de Mortalidad

en Gaza de *Nature* estimó más de **75,000 muertes violentas** para enero de 2025, más **8,500 muertes no violentas** por inanición y falta de atención médica. Juntas, estas cifras sugieren un número real que ya se acerca a **80,000-90,000 vidas**.

Las muertes por inanición son particularmente desgarradoras: a finales de agosto de 2025, los monitores de hambruna respaldados por la ONU confirmaron la existencia de hambruna en el norte de Gaza, con al menos **300 muertes por hambre**, incluyendo **117 niños**. Estos números, al igual que el tonelaje de bombas, deben entenderse como mínimos. La rendición de cuentas completa solo surgirá cuando sean posibles investigaciones forenses y epidemiológicas sistemáticas.

Lo Que Espera a los Investigadores

Cuando las fronteras finalmente se abran, lo abstracto se volverá tangible. Los periodistas documentarán no solo las ruinas, sino también la lucha diaria de los sobrevivientes. Las misiones de la ONU comenzarán a mapear fosas comunes, barrios destruidos e infraestructura crítica. Los equipos forenses—trabajando sitio por sitio—exhumarán cuerpos, determinarán causas de muerte e identificarán individuos mediante muestras de ADN, registros dentales y pruebas de isótopos. Los epidemiólogos recopilarán encuestas de mortalidad para rastrear muertes indirectas por hambruna, sepsis, heridas no tratadas y brotes de enfermedades.

El proceso será meticuloso. Cada cráter de bomba será registrado, con fragmentos catalogados y comparados con sistemas de armas conocidos. Cada ruina de hospital será evaluada contra registros de ataques y coordenadas GPS. Cada tumba exhumada será fotografiada, catalogada y vinculada a testimonios. Como en Srebrenica o Ruanda, el resultado será montañas de evidencia—visual, forense, testimonial—que en conjunto forman un registro irrefutable.

Dada la **escala de la devastación**—decenas de miles de sitios, más de 100,000 estructuras destruidas—esto no será trabajo de meses, sino de **años**. Culminará en un informe exhaustivo que cuantifique las pérdidas y atribuya responsabilidades.

Hacia un Tribunal de Palestina

La rendición de cuentas podría no detenerse en Gaza. En julio de 2024, la **Corte Internacional de Justicia** dictaminó que el proyecto de asentamientos de Israel en los territorios palestinos ocupados es **ilegal bajo el derecho internacional** y conlleva obligaciones para los Estados y el sistema de la ONU para actuar. Esa opinión, combinada con la hambruna confirmada y la devastación de Gaza, proporciona una base legal sólida para un proceso de rendición de cuentas más amplio.

Un **Tribunal de Palestina** podría establecerse bajo los auspicios de la **Asamblea General de la ONU**, con mandato para examinar crímenes desde **1948 en adelante**, con autoridad discrecional para considerar **casos de la era del mandato anteriores a 1948** donde exista un nexo claro. Este tribunal no solo procesaría a individuos, sino que también crearía un

registro histórico definitivo de desplazamientos masivos, masacres, expansión de asentamientos, ocupación militar sistemática y operaciones extraterritoriales.

Establecimiento e Integración

Resolución de la Asamblea General

La **Asamblea General** podría aprobar una resolución bajo su procedimiento de **Unión por la Paz**, estableciendo el Tribunal y solicitando al Secretario General de la ONU que concluya un acuerdo con el **Estado de Palestina**. Existen precedentes: las **Cámaras Extraordinarias en Camboya** y el **Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria** se establecieron mediante acciones de la Asamblea General cuando la política del Consejo de Seguridad bloqueó la rendición de cuentas.

Brazo Investigativo

La resolución establecería de inmediato un **mecanismo de investigación independiente**, encargado de preservar pruebas y preparar expedientes de casos, evitando demoras en la justicia mientras se establece el Tribunal.

Integración con la CIJ y la CPI

- **CIJ:** El **caso de genocidio presentado por Sudáfrica** debe permanecer en la CIJ, que adjudica la **responsabilidad estatal**. Si la Corte otorga reparaciones, la Asamblea General podría autorizar que una **porción** de esas reparaciones fluya hacia un **Fondo para Víctimas administrado por el Tribunal**, junto con contribuciones voluntarias.
- **CPI:** El Tribunal coordinaría con la **Corte Penal Internacional**, que ya persigue casos contra **Netanyahu y Gallant**. La CPI mantendría el enfoque en casos de liderazgo en curso, mientras que el Tribunal abordaría **crímenes históricos y estructurales** (Nakba, asentamientos, Sabra y Shatila, guerras repetidas en Gaza).

Función de Archivo

El Tribunal mantendría un **repositorio central de pruebas**, armonizado con los estándares de la CPI y el IIIM, asegurando que el **registro de crímenes se preserve** para las generaciones futuras y sea accesible para los tribunales nacionales bajo jurisdicción universal.

Conclusión

Hasta que Gaza sea abierta, el mundo vive en un limbo entre el conocimiento y la prueba. Pero cuando finalmente se conceda el acceso, las revelaciones podrían ser tan abrumadoras que obliguen a una rendición de cuentas no solo por la destrucción de Gaza, sino por la historia centenaria de impunidad en Palestina.

Así como Núremberg no se limitó a las últimas batallas de la Segunda Guerra Mundial, sino que definió la criminalidad de todo el régimen, un **Tribunal de Palestina** podría surgir: facultado para escuchar casos desde **la Nakba de 1948 hasta Gaza de 2025 y más allá**.

Dicho tribunal no solo entregaría responsabilidad, sino que también definiría la verdad histórica: que lo que le ocurrió al pueblo palestino a lo largo de generaciones no fue un accidente de la historia, sino un continuo de crímenes en violación del derecho de las naciones.

Anexo 1: Proyecto de Estatuto del Tribunal de Palestina (con Notas Explicativas)

Artículo 1 - Establecimiento

Texto: El Tribunal de Palestina (“el Tribunal”) se establece como un órgano judicial independiente para procesar a las personas responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en Palestina y lugares extraterritoriales relacionados **desde el 15 de mayo de 1948 en adelante**, con **autoridad discrecional**, previa autorización judicial, para investigar **crímenes anteriores a 1948** dentro del Mandato Británico donde exista un **nexo claro** con el conflicto y pruebas admisibles suficientes. **Nota:** 1948 ancla la Nakba y el inicio de los crímenes de la era de la ocupación; la jurisdicción discrecional anterior a 1948 permite la investigación de asesinatos y masacres de la era del mandato.

Artículo 2 - Jurisdicción Material

Texto: (a) Crímenes de guerra; (b) Crímenes contra la humanidad; (c) Genocidio; (d) Terrorismo, según se define en tratados relevantes y la ley palestina donde sea consistente con los estándares internacionales. **Nota:** Cubre tanto los crímenes internacionales clásicos como el terrorismo contra civiles/instalaciones diplomáticas, asegurando que los crímenes tempranos y posteriores caigan bajo la jurisdicción.

Artículo 3 - Jurisdicción Temporal y Territorial

Texto: 15 de mayo de 1948 hasta el presente, con autoridad discrecional anterior a 1948. Alcance territorial: Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este y actos extraterritoriales (por ejemplo, Beirut, El Cairo, Roma, Teherán, Damasco). **Nota:** Abarca tanto la ocupación como las operaciones extraterritoriales.

Artículo 4 - Jurisdicción Personal

Texto: Enfoque en las personas con mayor responsabilidad: líderes políticos, comandantes militares, superiores. **Nota:** Asegura la imparcialidad; se aplica a todas las partes.

Artículo 5 - Composición

Texto: Modelo híbrido: Cámaras de Juicio y Apelación, jueces internacionales y palestinos, Fiscal independiente, Registro. **Nota:** Sigue precedentes como Camboya y Sierra Leona.

Artículo 6 - Ley Aplicable

Texto: Convenciones de Ginebra, Estatuto de Roma, opiniones consultivas de la CIJ, derecho humanitario internacional consuetudinario, ley palestina donde sea consistente.

Nota: Integra el derecho internacional vinculante con la legitimidad local.

Artículo 7 - Derechos de los Acusados

Texto: Garantías de un juicio justo, presunción de inocencia, representación legal, derecho a apelar. **Nota:** Previene acusaciones de “justicia de vencedores”.

Artículo 8 - Víctimas y Reparaciones

Texto: Las víctimas pueden participar y solicitar reparaciones. Establece un Fondo para Víctimas para recibir reparaciones otorgadas por la CIJ, contribuciones voluntarias y activos de personas condenadas. **Nota:** Conecta directamente los juicios de la CIJ a nivel estatal con reparaciones individuales y comunitarias.

Artículo 9 - Cooperación y Ejecución

Texto: Los Estados cooperarán con arrestos, traslados y provisión de pruebas. Las penas se cumplirán en Estados designados por la ONU. **Nota:** Aunque las resoluciones de la Asamblea General carecen de ejecución del Capítulo VII, la amplia legitimidad y los acuerdos generarán cumplimiento.

Artículo 10 - Duración e Informes

Texto: El Tribunal se establece con un mandato renovable de 15 años. Informes anuales a la Asamblea General; registros de archivo bajo custodia de la ONU. **Nota:** Asegura la rendición de cuentas y la preservación histórica.

Anexo 2: Expedientes de Casos Preliminares (Ilustrativos)

Era del Mandato

- 1924 - Asesinato de Jacob Israël de Haan (Jerusalén)
- 1944 - Asesinato de Lord Moyne (El Cairo)
- 1946 - Atentado con bomba en el Hotel King David (Jerusalén)
- 1948 - Masacre de Deir Yassin (Jerusalén)
- 1948 - Asesinato del Mediador de la ONU Folke Bernadotte

Primeros Años del Estado

- 1953 - Masacre de Qibya
- 1956 - Masacre de Kafr Qasim
- 1968 - Incursión en el Aeropuerto de Beirut
- 1973 - Derribo del Vuelo 114 de Libyan Arab Airlines
- 1982 - Masacre de Sabra y Shatila (complicidad)

Ocupación y Guerras de Gaza

- 2001 - Destrucción del Aeropuerto Internacional de Gaza
- 2008-09 - Operación "Plomo Fundido" (1,166–1,417 palestinos muertos, mayoría civiles)
- 2014 - "Borde Protector" (2,125+ palestinos muertos, 1,600+ civiles)
- 2023-25 - Guerra de Gaza: bombardeos, hambruna, destrucción del 78% de las estructuras, 62,122+ muertes (línea base MoH/ONU)

Extraterritorial

- 2024 - Ataque al complejo diplomático iraní (Damasco)
- 2024 - Asesinato de Ismail Haniyeh (Teherán)
- 2025 - Ataque al Aeropuerto Internacional de Sanaa

Expedientes de Liderazgo Contemporáneo

- **Benjamín Netanyahu (Primer Ministro)** - Responsabilidad de mando por la guerra de Gaza, asedio, política de inanición.
- **Yoav Gallant (Ministro de Defensa)** - Responsabilidad directa por el asedio y bombardeos.
- **Bezalel Smotrich (Ministro de Finanzas)** - Expansión de asentamientos, incitación, habilitación de la violencia de los colonos.
- **Itamar Ben Gvir (Ministro de Seguridad Nacional)** - Armamento de colonos, políticas discriminatorias, abuso de prisioneros.

Referencias

- Evaluación de Daños UNOSAT / OCHA, agosto 2025 (~78% de estructuras afectadas).
- Actualización de la Situación Humanitaria OCHA #315, agosto 2025 (62,122 muertes).
- *The Lancet* (enero 2025): 64,260 muertes traumáticas estimadas; ~41% subestimación.
- *Nature* (junio 2025): Encuesta de Mortalidad en Gaza, 75,200 muertes violentas + 8,540 muertes no violentas.
- Confirmación de Hambruna IPC, agosto 2025.
- Opinión Consultiva de la CIJ, 19 de julio de 2024: ilegalidad de los asentamientos en los territorios palestinos ocupados.
- Solicitudes del Fiscal de la CPI para órdenes de arresto (mayo 2024) y órdenes (noviembre 2024) contra Netanyahu, Gallant y líderes de Hamás.
- Resolución de la Asamblea General de la ONU 71/248 (2016): IIIM para Siria.
- Resolución de la Asamblea General de la ONU 57/228B (2003): ECCC (Camboya).